



RADICACION : 08001310500720140052000  
PROCESO : ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE : PEDRO PEREZ PINO  
DEMANDADO : COLPENSIONES / INDUSTRIAS PHILIPS COLOMBIANA S.A.S  
ASUNTO : CONTROVERSIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para reanudar la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, diligencia que no pudo realizarse el jueves 18 de febrero del corriente año por haberse extendido la diligencia iniciada a las 8:30am de esa misma calenda. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-**

Veintitrés (2) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION : 08001310500720140052000  
PROCESO : ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE : PEDRO PEREZ PINO  
DEMANDADO : COLPENSIONES / INDUSTRIAS PHILIPS COLOMBIANA S.A.S

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para reanudar la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, dado que por haberse extendido la práctica de las pruebas de la diligencia iniciada dentro de otro proceso en horas previas a la fijada dentro del proceso de marras por auto anterior, no fue posible celebrarla y es menester su reprogramación conforme a la agenda de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Primero.**- Fijar el día el 14 de abril de 2021 a las 10:00 am fecha y hora para reanudar audiencia establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

**Segundo.**- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla 24/02/2021, se notifica auto de  
fecha 23/02/2021  
Por estado No. 031\_\_\_\_  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo